



CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DEL SECTOR SUD 11 "PARQUE DE LA JUVENTUD" DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN VARIANTES

Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)



ÍNDICE

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

II. PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Objeto del contrato.
- 1.2. Presupuesto del contrato.
- 1.3. Plazo de ejecución.

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

- 2.1. Procedimiento y forma de adjudicación.
Capacidad y solvencia de los licitadores.
- 2.3. Garantía provisional.
- 2.4. Presentación de la documentación.
- 2.5. Documentación para la licitación.
Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones.
Adjudicación

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. Documentación.
- 3.2. Garantía definitiva.
- 3.3. Documento de formalización.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 4.1. Abonos al contratista.
- 4.2. Obligaciones y gastos exigibles al contratista.
- 4.3. Tributos.
- 4.4. Revisión de precios.

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 5.1. Dirección del contrato.
- 5.2. Prórrogas y modificaciones del contrato.
- 5.3. Suspensión de los trabajos.
- 5.4. Entrega de los trabajos.

6. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

- Recepción y liquidación.
- Plazo de garantía.
- Resolución del contrato.
- Cesión y subcontratación.

RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- Normas generales.
- Jurisdicción competente.
- Responsabilidad del contratista.
- Propiedad de los trabajos.

III. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.

IV. DOCUMENTACION QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES.

Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)



I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESIGNACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA A CONTRATAR

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO URBANISTICO DEL SECTOR SUD-11 PARQUE DE LA JUVENTUD DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE REPARCELACIÓN Y URBANIZACIÓN
--

B.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En cifra: P. Licitación (sin IVA): 150.000,00 € IVA(18%): 27.000,00 € P. Licitación (con IVA): 177.000,00 €	En letra: Ciento cincuenta mil Euros (excluido I.V.A.)
--	---

C.-ANUALIDADES

Ejercicio:	A cargo de: PONGESUR	TOTAL
2010	177.000,00 €	177.000,00 €

D.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Total: 5 Meses	Parciales: Según Pliegos Condiciones Técnicas
----------------	---

E.-PLAZO DE GARANTÍA

HASTA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE TODO EL PROYECTO

F.-GARANTÍA PROVISIONAL

NO SE REQUIERE

G.-GARANTÍA DEFINITIVA

EL 5 % DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

I.-ADMISIÓN DE VARIANTES

NO SE ADMITEN

J.- CLASIFICACIÓN REQUERIDA

NO SE REQUIERE

K.- LUGAR DE ENTREGA

PONGESUR, S.A. Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento nº 1.

II. PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES



1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de consultoría y asistencia que se definen en el apartado A del cuadro de características que encabeza este pliego, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 131 de la LCSP, no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

1.2. Presupuesto del Contrato

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B del cuadro de características del presente pliego.

No obstante el importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

1.3. Plazo de Ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato es el indicado en el apartado D del cuadro de características que encabeza este pliego.

Los plazos máximos parciales son los que se indican, en su caso, en el apartado 4.3 del pliego de Condiciones Técnicas.

Todos estos plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.



2. BASES DE LA LICITACION Y DE LA ADJUDICACION

2.1. Procedimiento y forma de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo, mediante la forma de procedimiento abierto, sin opción de variantes, de acuerdo con el régimen general previsto en el Capítulo II del Título I, Libro III de la L.C.S.P, y conforme a lo dispuesto específicamente en el artículo 175 de la citada Ley.

2.2. Capacidad y solvencia de los licitadores

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o en los casos en que así lo exija la L.C.S.P, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

2.3. Garantía provisional

De conformidad con lo indicado en el apartado F del cuadro de características de este contrato, no se requiere la presentación de Garantía Provisional

2.4. Presentación de la documentación

Las proposiciones se entregarán exclusivamente en las dependencias señaladas en el anuncio de licitación o serán enviadas por correo a dichas dependencias, en la dirección y plazo indicados en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se hará por correo certificado, incluyéndose los sobres indicados en el apartado siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en lengua castellana con el siguiente literal:

PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A. (PONGESUR, S.A.) (designación de la consultoría y asistencia).- **Dirección** (la figurada en el anuncio de licitación).- **Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DIA ... DE DE**- **Firma** (la empresa licitante).

Este documento (telegrama, télex o fax) deberá recibirse en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas señalado anteriormente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.



Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en las dependencias señaladas en el anuncio de licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex o fax en el número y dirección que igualmente se exprese en el citado anuncio.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.5. Documentación para la licitación

La documentación constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación del sobre, el título del contrato, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, dirección de correo electrónico, así como, la dirección postal a la que se deberán remitir las posibles comunicaciones, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

Sobre número 1.

Se denomina "**DOCUMENTACION GENERAL**". En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

- A) Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 61 de la L.C.S.P.
- La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueron personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Para los empresarios españoles individuales será obligatoria la presentación de fotocopia legitimada del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
 - Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Embajada Española en el Estado correspondiente de acuerdo con lo indicado en el Art. 44 de la L.C.S.P.



- B) Si el licitador actúa a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública o testimonio notarial del cargo o apoderamiento, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, así como fotocopia legitimada notarialmente de su Documento Nacional de Identidad.
- C) Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios que se precisan en el artículo 64 de la L.C.S.P.
- D) Acreditación de la solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo indicado en el artículo 67 de la L.C.S.P.
- E) Declaración responsable, de la que se acompaña modelo en el Anexo nº 3, en la que se contengan los siguientes aspectos:
- No estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la L.C.S.P. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, la justificación acreditativa de estos últimos requisitos se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.
- F) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a PONGESUR, S.A..
- G) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



Sobre número 2.

Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y REFERENCIAS TÉCNICAS". Deberá figurar necesariamente inscrito el título de la asistencia, nombre o razón social de la empresa licitadora, número de teléfono y, en su caso, de fax., así como, la dirección postal a la que se deberán remitir las posibles comunicaciones.

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

CONTENIDO:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

A)-Proposición económica. Se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 1 de este pliego, y en el que se considerarán incluidos todos los impuestos que graven los diferentes conceptos (excluido el I.V.A.).

El importe del I.V.A. se consignará como partida independiente.

Las proposiciones económicas se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta. Irán debidamente firmadas por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del R.G.C.A.P.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

B)-Reducción de Plazos.

El plazo para la realización del trabajo es de 5 meses según el apartado 4.3 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Su reducción es lo que se valora aquí.

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

– *Proposición Técnica.* Deberá contener la documentación explicativa de las características técnicas de la oferta a la que el licitador se compromete para la realización del trabajo objeto del contrato.

1).- *Metodología en la ejecución del trabajo.*

El licitador presentará una Memoria Técnica, en la que de forma clara, concisa y ordenada se exponga su propuesta para el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, tanto del Proyecto de Urbanización como de la Reparcelación, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como organigrama donde se detallen las competencias y dependencias del equipo propuesto.



La Memoria Técnica incluirá un análisis general del Proyecto, incidiendo en los problemas previsibles durante su ejecución y las soluciones propuestas para su resolución, de manera que pueda valorarse el conocimiento por parte del licitador de la obra concreta objeto de la asistencia, la ordenación detallada y las condiciones urbanísticas, medioambientales y funcionales del ámbito del Proyecto y su entorno. Se valorará el análisis específico de las afecciones y servidumbres, la detección de posibles problemas de integración medioambiental y de la incidencia con infraestructuras existentes, así como el Plan de acciones y gestiones a realizar para la solución de los problemas mencionados anteriormente, que el Licitador se compromete a acometer durante la ejecución de las obras.

2).- *Asistencia y Seguimiento.*

El Licitador presentará un programa de las actividades e informes que, además de garantizar las obligaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, estén encaminadas a facilitar la información a PONGESUR, S.A. sobre la evolución del Proyecto. Se valorará el Plan de informes atendiendo a los contenidos propuestos (progreso de las diferentes fases, etc.), a su periodicidad y a los medios de información a utilizar (correo electrónico. Documentación gráfica, fotografías, cuadros numéricos, etc.)

3).- *Medios materiales y organización técnica*

Relación de los medios materiales que el Licitador se compromete a utilizar como soporte para la elaboración del Proyecto, indicando los que posea en propiedad y los que prevea adquirir o alquilar. Se relacionarán expresamente los siguientes:

- Instalaciones del equipo redactor y organización del sistema de seguimiento ofertado para los trabajos.
- Equipos, programas y aplicaciones informáticas a emplear para la elaboración del Proyecto.
- Equipos para la realización de trabajos topográficos.
- Otros medios auxiliares.

4).- *Autocontrol de calidad.*

El licitador indicará las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de su trabajo, especificando las medidas ya implantadas (en caso de poseer certificaciones acreditativas se hará constar y se presentará copia actualizada de las mismas), así como el Plan de Aseguramiento de Calidad propuesto para el presente contrato.

2.6. Calificación de la documentación y apertura de las proposiciones

2.6.1. Finalizado el plazo de admisión de documentación, se examinará y se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1. Si se observaran defectos u omisiones subsanables se procederá en la forma prevista en el artículo 81.2 del R.G.C.A.P., concediendo un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador corrija o subsane los mismos. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

2.6.2. Posteriormente se procederá a la apertura de las proposiciones económicas y referencias técnicas y a la calificación correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la L.C.S.P. se procede a continuación, a enumerar por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, los criterios objetivos a los que se ajustará la adjudicación del concurso.

Para valorar cada propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan a continuación:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Oferta económica

Reducción de Plazos

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Metodología

Asistencia y Seguimiento.

Medios materiales y organización técnica.

Autocontrol de calidad

Para obtener la puntuación total de una proposición en particular, se sumarán las calificaciones dadas en cada uno de los aspectos enumerados, con arreglo al siguiente baremo:

TABLA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS

Puntuación máxima		
1. Oferta económica-----		40
2. Reducción de plazos -----		10
<i>Total criterios evaluables por aplicación de formulas</i>		<u>50</u>
a) Metodología -----		30
b) Asistencia y Seguimiento -----		10
c) Medios materiales y organización -----		5
d) Autocontrol de calidad -----		5
<i>Total criterios no evaluables por aplicación de formulas</i>		<u>50</u>

Puntuación Máxima Total
Valoración técnica final

100



Evaluación de la oferta económica. Para obtener las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a concurso, se procederá a evaluar cada oferta económica de manera que a la más económica se le asigne la puntuación máxima que para este criterio aparece reflejada en la tabla de puntuaciones máximas indicada anteriormente.

La puntuación de cada oferta económica se obtendrá mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = \frac{\text{PMax. x Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa.}}$$

Siendo PMax. =Puntuación máxima dada en la tabla de puntuaciones máximas del apartado 2.6.2. del presente Pliego.

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas.

Evaluación de la reducción de plazos. Para obtener la puntuación de la reducción de plazos se le asigna la puntuación máxima a la oferta de menor tiempo, aplicando luego a cada oferta la fórmula antes indicada, sustituyendo el concepto precio por plazo.

Evaluación del Apartado Metodología (Memoria Técnica). Para la puntuación de la Memoria Técnica, subapartado a), de cada propuesta se tendrá en cuenta el conocimiento que el licitador demuestre tener del proyecto, de la zona donde se desarrollará el trabajo objeto del contrato y de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Se valorará, igualmente, el análisis específico de las afecciones y servidumbres, la detección de posibles problemas de integración medioambiental o de incidencias con infraestructuras existentes y el Plan de acciones y gestiones a realizar para la solución de los problemas mencionados anteriormente, y que el licitador se compromete a acometer durante la ejecución de las obras.

Evaluación de los Apdos: Sistemas de Asistencia y Seguimiento, Medios Materiales y Autocontrol de Calidad. La calificación de los conceptos enumerados en los subapartados b), c), y d) se basará, en los criterios expresados en tales subapartados respecto del epígrafe "CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS" del apartado anterior donde se definen los mismos, y en el apartado d) también en las certificaciones aportadas por el licitador.

Al adjudicatario se le exigirá compromiso de permanencia durante todo el tiempo que dure el trabajo, del personal técnico ofertado. Solamente se admitirá el cambio por causas suficientemente justificadas y previa autorización por escrito de PONGESUR, S.A.

Finalmente, se formulará la propuesta pertinente que será elevada al Órgano de Contratación.

2.7 Adjudicación

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y pueda ser cumplida a satisfacción de PONGESUR, S.A. Alternativamente podrá declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación.



En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional sexta de la L.C.S.P., tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

En todo caso, cuando sea de aplicación dicha Disposición, se solicitará la acreditación de las circunstancias declaradas.

Efectuada la adjudicación, se procederá a su notificación. Con la notificación, PONGESUR, S.A. requerirá al licitador que haya resultado adjudicatario del contrato para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, aporte documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante notario (salvo que ya los hubiera presentado dentro de la documentación general incluida en el sobre nº 1), de los siguientes documentos:

- 1) Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del R.G.C.A.P., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 4) Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Si en el plazo establecido el adjudicatario no aportase los documentos reseñados, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación que recaerá en el licitador cuya oferta haya quedado clasificada en segundo lugar, procediéndose al requerimiento de la documentación mencionada anteriormente

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Documentación

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante PONGESUR, S.A. los siguientes documentos originales:

A) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

B) Certificado específico, conforme a lo indicado en el Art. 43 apartado 1 letra f) de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores,

Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)



profesionales u otros empresarios, durante los doce meses anteriores a la comunicación de la adjudicación.

C) Recibo de haber abonado todos los anuncios de licitación y adjudicación.

D) Cuantos documentos complementarios fuesen requeridos por la Sociedad.

3.2. Garantía definitiva

El adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva en el plazo de quince (15) días, computados desde la notificación de la adjudicación, por el importe señalado en el apartado G del cuadro de características, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y siguientes de la L.C.S.P. y en los artículos 55 al 61 del R.G.C.A.P.

Esta garantía se podrá constituir:

a) En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en el artículo 55 del R.G.C.A.P.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 56 del R.G.C.A.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 57 del R.G.C.A.P., con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato el valor total del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad con el presupuesto del contrato vigente en cada momento y en igual plazo que el establecido en el párrafo primero de esta cláusula (artículo 87.3 de la L.C.S.P.).

De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al adjudicatario, PONGESUR, S.A., declarará resuelto el contrato.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas, la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

La constitución de esta garantía se ajustará al modelo indicado en el Anexo nº 2 o, en su defecto a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del R.G.C.A.P., y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

3.3. Documento de formalización

3.3.1 El adjudicatario del contrato queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta (30) días, computados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de contrato.

3.3.2. No obstante, el contrato podrá formalizarse en escritura pública a instancia del adjudicatario, con gastos a su cargo, debiendo entregar ante PONGESUR, S.A., dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento.



3.3.3. El adjudicatario vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Particulares y el de Condiciones Técnicas.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Abonos al Contratista

El abono de los trabajos objeto de la consultoría y asistencia se condiciona a la declaración de conformidad de la Sociedad y se realizará en los siguientes plazos:

Plazo Fase 1: 10 % a la presentación del programa de trabajo.

Plazo Fase 2: 20 % a la presentación del avance de los trabajos contratados.

Plazo Fase 3: 40 % a la presentación de los Proyectos completos para inicio de la tramitación ante la Administración y Aprobación inicial.

Plazo Fase 4: 20 % a la presentación de los proyectos para aprobación definitiva por la Administración (corregido si fuera necesario).

Plazo Fase 5: 10 % a la aprobación definitiva de los proyectos por la Administración.

4.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista

4.2.1. Obligaciones laborales y sociales.

El adjudicatario quedará obligado a mantener durante la ejecución de la obra la totalidad del equipo humano que figure en su oferta, y únicamente podrán ser sustituidas o separadas del organigrama de la misma previa autorización por escrito de PONGESUR, S.A.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social o sistema de previsión social sustitutorio y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las actividades objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para PONGESUR, S.A.

4.2.2. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnizaciones de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, PONGESUR, S.A. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 196 y 197 de la L.C.S.P. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que PONGESUR, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del R.G.C.A.P.)

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de PONGESUR, S.A.



El contratista deberá acreditar ante PONGESUR, S.A. la existencia de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil de los miembros del Consejo de Administración o, en su caso, de los técnicos integrantes del equipo facultativo por los daños y perjuicios causados a terceros, por hechos (acciones u omisiones) resultantes de su actividad profesional. La Cuantía mínima deberá ser el quíntuplo del importe de adjudicación del contrato, y la duración del mismo, desde el inicio del contrato hasta la fecha en que se produzca la recepción definitiva de la obra.

4.2.4 Otros Gastos.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública (en el caso de que el contratista así lo solicitara), las indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales, los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos Oficiales o particulares, etc., y en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación de las actividades objeto del contrato.

De igual modo, el contratista correrá con todos los gastos de funcionamiento de sus oficinas, cuyo montaje y amueblamiento deberá asumir por sí mismo, así como de los gastos que estas instalaciones originen, alumbrado, agua, calefacción, aire acondicionado y demás instalaciones que considere necesarias. Igualmente, deberá dotar a estas oficinas, y correr con los gastos de instalación y mantenimiento, de los equipos informáticos y de oficina (ordenadores, impresoras, módems, fax, máquinas de escribir, calculadoras, etc) que considere necesarios para la correcta ejecución de la asistencia

4.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven a los diversos conceptos, tasas de colegios profesionales, mutualidades, visados o el tributo que por realización de la actividad pudiera corresponder, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4.4. Revisión de precios

Al presente contrato no le serán de aplicación ningún tipo de revisión de precios.

5. EJECUCION DE LOS TRABAJOS

5.1. Dirección del contrato

PONGESUR, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la L.C.S.P. y el 94 del R.G.C.A.P, podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado a través del director expresamente designado, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a cualquiera de sus órganos.

Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)



A este fin, el contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos así como los medios necesarios para que puedan desempeñar en las oficinas de aquél las citadas funciones.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Sociedad a través del facultativo designado para la dirección del mismo.

5.2. Prórrogas y modificaciones del contrato

Por mutuo acuerdo de las partes se podrá prorrogar el contrato antes de su finalización, conforme al régimen previsto en el artículo 279 de la L.C.S.P

No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contenido del contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación por PONGESUR, S.A., mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 202 de la L.C.S.

5.3. Suspensión de los trabajos

Si PONGESUR, S.A. acordara la suspensión de los trabajos se levantará, inexcusablemente, el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 203 de la L.C.S.P. y en el artículo 103 del R.G.C.A.P.

5.4. Entrega de los trabajos

El contratista deberá entregar, en el lugar indicado en el apartado K del cuadro de características, la totalidad de los trabajos o realizar la prestación correspondiente, dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

6. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

6.1. Recepción y liquidación

La recepción del contrato se regulará conforme a lo dispuesto en el artículo 205 y 283 de la L.C.S.P. PONGESUR, S.A. comprobará, al tiempo de la recepción, que la calidad objeto del contrato se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En el supuesto de advertirse errores o incumplimiento de las condiciones técnicas, se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que resulte de aplicación para este tipo de contrato.

Por lo que se refiere a la liquidación se estará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que resulte de aplicación.

6.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía o su improcedencia, será el señalado en el apartado E del cuadro de características que encabeza este pliego. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto este último el que regirá contractualmente. El plazo de garantía comenzará a contarse desde la recepción de los trabajos propios de la consultoría y asistencia.



6.3. Resolución del contrato

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P.

6.4. Cesión y subcontratación

La cesión y subcontratación del contrato se regularán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 209 y 110 de la L.C.S.P.

7. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

7.1. Normas generales

El presente contrato se regula por este pliego, por la Instrucción interna de Pongesur elaborada al amparo del Artº. 175 L.C.S.P. y para cuanto no esté previsto en tales documentos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y al resto de disposiciones complementarias aplicables.

7.2. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por los tribunales ordinarios, a cuyo efecto se designan los Juzgados y Tribunales de Ponferrada, como competentes para conocer y resolver sobre los litigios que pudieran suscitarse.

7.3. Responsabilidad del contratista

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 de la L.C.S.P.

Específicamente, de conformidad con el artículo 281.2 de la L.C.S.P., el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para PONGESUR, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

7.4. Propiedad de los trabajos

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A., que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. El contratista no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa de la empresa contratante. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.



III. ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO N° 1.- Modelo de proposición económica.

ANEXO N° 2.- Modelo de aval ejecutable.

ANEXO N° 3.- Modelo de declaración responsable.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

Todos los días laborales, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas, todos los documentos básicos (necesarios para que los licitadores puedan efectuar su proposición) estarán para su examen en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación.

Ponferrada octubre de 2010

EL PRESIDENTE



Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)



ANEXONº 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., mayor de edad, con domicilio en C/ nº de, con Documento Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de en su calidad de

EXPONE:

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato, que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que lo define, presenta la siguiente,

OFERTA:

Empresa oferente:

Denominación del servicio:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA - En Letra (Sin IVA):

PROPOSICIÓN ECONÓMICA - En Cifras

Importe de la proposición (Sin IVA):

I V A soportado por la proposición:

Importe de la proposición (Con IVA):

Baja:..... (en Euros y sin IVA) Porcentaje de Baja:%

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio del contrato, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, excluido el I.V.A.

Lugar, fecha, firma y sello.



ANEXO N° 2

MODELO DE AVAL EJECUTABLE

El Banco.....

AVALA

Solidariamente a la Empresa con domicilio social en y N.I.F. n° ante PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A., con renuncia a los beneficios de orden y excusión, por la cantidad de EUROS (.....- €.), en concepto de FIANZA DEFINITIVA para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de

El presente aval será ejecutable por PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A., (PONGESUR, S.A.) a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra específicamente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el Notario de D. y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y PONGESUR, S.A. autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals bajo el n°

En Ponferrada, a de de 200..

EL BANCO

Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)



ANEXO N° 3

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en C/ n° de, con Documento Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de en su calidad de, a efectos de su participación en la licitación, ante PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A. (PONGESUR, S.A.),

DECLARO:

Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la L.C.S.P.

Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....
(fecha y firma)

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona)

Domicilio Social:
Plaza Ayuntamiento, 1

Oficina:
C/. Gómez Núñez, 3 - 2.º A

Teléf. 987 414 131

24400 PONFERRADA (León)